

CONVENIO Nro. 008-2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, que en adelante se denominará **GADMR**; y, por otra parte la Dra. María Angélica Barba Maggi, en calidad de Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo, que en adelante se denominará la “**UNACH**”. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, es una institución jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y sustentable del territorio; aplicando políticas ambientales, fortaleciendo los consejos de seguridad y protección integral, patrocinando la cultura, artes, actividades deportivas y recreativas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos; bajo los principios de transparencia, respeto, solidaridad, equidad y trabajo en equipo.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, es una institución de educación superior, creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.

“**GENERACIÓN DE SABERES LOCALES**”, es un programa de largo plazo para insertar a la UNACH en los procesos de gestión de conocimiento de la provincia de Chimborazo, constituir a la Universidad en un centro especializado en la obtención, creación, organización, capitalización y difusión del conocimiento en el territorio, desarrollando procesos de investigación de los principales bienes patrimoniales de la provincia, de los grupos generadores de conocimiento y cultura y del archivo histórico provincial, teniendo como finalidad disponer de dos amplias fuentes de investigación: El Archivo Histórico, con información en diversas áreas desde el año 1.800; y el catálogo de bienes patrimoniales de la provincia con potenciales temas de investigación de importancia local y nacional. Además, crea las condiciones tecnológicas en la universidad para albergar toda esta información así como los proyectos, investigaciones, material de respaldo

académico y otros conocimientos generados y que se vienen generando en la UNACH y provincia.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional es formar una alianza estratégica que beneficie a las dos instituciones en el marco de sus respectivas misiones y normativa vigente, que contribuya a dinamizar los procesos de investigación del programa Generación de Saberes Locales de la UNACH y a las acciones de conservación, promoción, revitalización y empoderamiento en los procesos de gestión de conocimiento del recurso patrimonial inmaterial del cantón Riobamba por medio de la Dirección de Patrimonio.

TERCERA: BASES DE LA COOPERACIÓN.-

a. La Universidad Nacional de Chimborazo a través del Vicerrectorado de posgrado e investigación, impulsa las actividades de investigación, entendidas como un componente del proceso de creación y transmisión de la ciencia y tecnología por lo que es considerada como un eje transversal de toda su actividad académica, para lo cual cuenta con una fortaleza que es el talento humano de nuestra planta de profesores e investigadores, con el apoyo del sector estudiantil y del personal administrativo, a esto se suma el compromiso de cumplir con los objetivos, políticas y metas de investigación, tener una estructura organizacional para difusión de resultados y contar con el presupuesto necesario para su desarrollo. Sin dejar de lado el compromiso que tienen con la sociedad a través de las actividades de vinculación con la comunidad, definida como uno de los ejes que orientan su actividad de devolver a la sociedad los recursos que ella entrega por ser una Universidad Pública.

b. El GADM Riobamba favorecerá la participación interactiva de la UNACH-Programa Generación de Saberes Locales, en proyectos relacionados con el área cultural, patrimonial y social, respaldando los procesos de gestión investigativa científica con el fin de consolidar y validar la información recabada, a través de un trabajo interdisciplinario y cooperativo, en beneficio de la nuestra identidad en el Cantón Riobamba.

CUARTA: RESPONSABILIDADES.-

Las dos instituciones establecen, de manera conjunta, las condiciones en las cuales se dará contribución, la normatividad y las responsabilidades mutuas, de acuerdo con los programas a desarrollarse.

De la UNACH, a través del Programa Generación de Saberes Locales:

1. Entregar a la Dirección de Patrimonio del GAD Municipal de Riobamba, las FICHAS DE REGISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL de manera física y digital según corresponda, en donde contenga los bienes inmateriales investigados e identificados por parte de la UNACH- PROGRAMA GENERACIÓN DE SABERES LOCALES, con el objetivo de que posterior a la revisión y los trámites respectivos se proceda al registro de los bienes identificados, mismos que se constituirán en Patrimonio local y que su manejo y difusión será compartida de forma exclusiva por parte de los comparecientes a este convenio.

2. Entrega de resultados/producto final de todos estos procesos investigativos, ya sean libros, fascículos, entre otros, para que por intermedio de la Dirección Gestión de Patrimonio del GADM Riobamba, se coordinen acciones para las publicaciones respectivas, “cumpliendo los requisitos de rigor correspondientes y la aprobación por parte de la UNACH (Consejo Científico), GADM Riobamba (Consejo Técnico y Editorial)”.
3. Coordinar capacitaciones necesarias a los actores involucrados de la universidad en este programa en conjunto con la Dirección de Gestión de Patrimonio, dirigidas a evitar cometer errores o duplicidad de información dentro del proceso de validación de los datos entregados en temática de patrimonio inmaterial del Cantón Riobamba.
4. Coordinar las acciones tendientes a la creación de los protocolos de salvaguarda, mismos que serán valorados por parte de la Dirección de Gestión de patrimonio.
5. Coordinar las acciones tendientes a recuperar, recopilar, catalogar, salvaguardar, identificar y digitalizar los documentos más importantes del archivo histórico del GADM de Riobamba, mismos que pasarán a ser parte del Sistema de Conocimiento de la Provincia de Chimborazo, bajo la tutela y protección de la Dirección de Patrimonio del GADM de Riobamba.

Del GADM a través del Dirección de Gestión de Patrimonio

1. Revisar, corregir y validar toda la información científica e investigativa levantada por la UNACH como resultado de los procesos del programa, procediendo al registro de Bienes patrimoniales inmateriales en base de las competencias adquiridas para el efecto.
2. Gestionar alianzas estratégicas con propuestas similares que provengan de instituciones de nuestra provincia, a fin de fortalecer los proyectos que la Academia viene desarrollando y así evitar duplicidad en la información y gasto innecesario de recursos estatales.
3. Colaborar y gestionar para que los bienes inmateriales identificados en el desarrollo de la investigación sean inventariados, reconocidos y difundidos como Patrimonio Cultural inmaterial del cantón.
4. Permitir el acceso técnico al personal del Programa Generación de Saberes Locales de la Universidad Nacional de Chimborazo, al archivo histórico del Municipio, con el objetivo de recuperar, recopilar, catalogar, identificar y digitalizar los documentos más importantes del archivo histórico del GADM de Riobamba, mismos que pasarán a ser parte del Sistema de Conocimiento de la Provincia de Chimborazo bajo la tutela y protección de la Dirección de Patrimonio del GADM de Riobamba.
5. Colaborar con el equipo técnico en las capacitaciones realizadas por la UNACH en las que se necesite del personal de la Dirección de Gestión de Patrimonio.
6. Publicar libros, fascículos, entre otros similares con la participación directa del comité editorial del GAD, para el efecto se considerará la partida presupuestaria 3.9.530204.00 Item,- Edición, impresión, reproducción, publicaciones suscripciones fotocopiado, financiado con fondos propios 2015, por un valor de \$5.500,00 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a cargo del ente municipal bajo la gestión de la Dirección de Patrimonio.



QUINTA: ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, designa al Director de Gestión de Patrimonio del GADM de Riobamba, como Administrador del Convenio, quien será el responsable de realizar el seguimiento y supervisión del objeto del presente convenio y de las obligaciones que de él se deriven, y, por otra parte de la UNACH, se designa como Administradora a la Directora del Proyecto Imagen Integradora y Dinámica de la Riqueza Patrimonial de la Provincia, quienes tendrán bajo su responsabilidad la administración y vigilancia del cumplimiento de los términos del mismo.

SEXTA: TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación Interinstitucional entrará en vigencia desde la suscripción con una vigencia de **DOS AÑOS**. Pudiendo ser renovado automáticamente si las dos instituciones no manifiestan su voluntad de modificarlo o terminarlo, con una anticipación de ciento veinte (120) días.

SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN

- a) Por incumplimiento de las obligaciones de este Convenio;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por declaración unilateral de la UNACH o del GADM de Riobamba, podrá dar por terminado el presente convenio y de manera anticipada al plazo pactado de llegarse a presentar causas imputables a la comunidad, que de alguna manera impidan la ejecución del convenio;
- d) Por el incumplimiento total de las obligaciones objeto de este Convenio o en forma anticipada por causas imputables a las partes.

Para que surta efecto la terminación del convenio, deberá existir una notificación por escrito, sobre la decisión de dejar sin efecto el presente convenio de una parte hacia la otra.

OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES

- a) Este convenio sólo podrá modificarse por consentimiento mutuo de las partes, previo un estudio documentado de las necesidades que así lo justifiquen.
- b) Para el cabal cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio, las partes conforme a los requerimientos que se suscitaren podrán suscribir convenios complementarios o Adendas que puntualicen las necesidades en las diversas fases de ejecución, sin que ello implique cambio del objeto de este instrumento.
- c) Las partes convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmas, películas y otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que las partes serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable.



- d) Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.
- e) Las partes se reservan el derecho a realizar monitoreo, auditorías o fiscalizaciones, a la ejecución del presente convenio durante el período de duración y hasta un año luego de su finalización. Cualquiera de las partes, a través de las personas designadas, tendrán derecho a visitar las actividades que se desarrollen por motivo del presente convenio, tales visitas pueden realizarse en cualquier momento y sin previo aviso.

NOVENA: CONTROVERSIAS

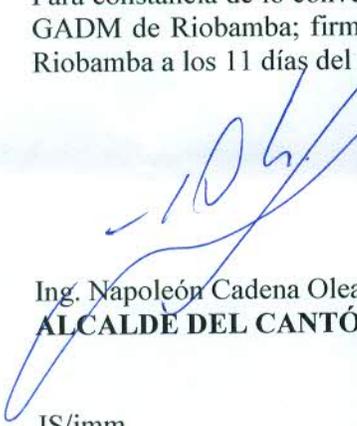
Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del convenio o de sus Acuerdos particulares, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes por medio del diálogo amigable procuraran un acuerdo directo, de no existir este acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la Ciudad de Riobamba.

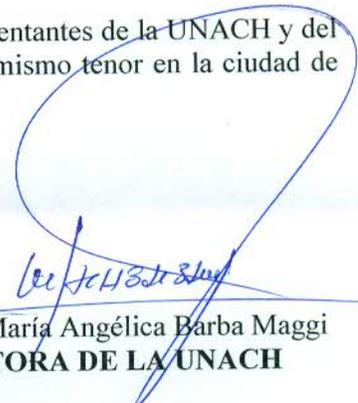
DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Para constancia de lo convenido en este documento, los representantes de la UNACH y del GADM de Riobamba; firman en original y cinco copias del mismo tenor en la ciudad de Riobamba a los 11 días del mes de Noviembre de 2015.


Ing. Napoleón Cadena Oleas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

JS/imm.




Dra. María Angélica Barba Maggi
RECTORA DE LA UNACH

